

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 17.05.2022

presentada por RAMIREZ GUZMAN DIEGO SIMON.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5816

Actividad Económica

: ARQUITECTO.

Código Actividad

: 854.902

Clasificación

Dirección Comercial

: PROFESIONALES

: CERRO CORDILLERA 980 ALTO MIRASUR

Nombre Del Contribuyente

RAMIREZ GUZMAN DIEGO SIMON

Rut

Dirección Particular Fecha De Solicitud

17.05.2022

18466738-K

Otorgación Nº

50

Fecha Otorgamiento

17.05.2022

Rol Avalúo

04022-0031

Email

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a

través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTO

AN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

V/mpñ

RIO MU

MUNICIPALIDAD TEMUCO

oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital).

den del Al MARCO ANTONIO ROJO /ENEGAS DIRECTOR ADM.